Número 148. Miércoles 10 de Diciembre de 1884. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Berrueces, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 de Setiembre el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real órden de 15 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente de suspension del Ayuntamiento de Berrueces, decretada por el Gobernador de Valladolid en 21 de Agosto último.

De las diligencias de visita practicadas por un delegado á la expresada corporacion municipal resulta que ni en el actual ni en el anterior ejercicio se habia renovado la Asamblea de asociados ni tampoco la repartidora: que no se llevaban los libros de intervencion, de Cajas y de actas de arqueo, no practicándose tampoco la distribucion mensual de los fondos: que no se conservaba copia de las cuentas mensuales rendidas: que el Ayuntamiento cobraba los intereses de dos láminas, y que sin embargo no figuraba cantidad alguna por este concepto en el presupuesto: que obran en poder de varias personas que han ejercido cargos en el Ayuntamiento algunos documentos que debian estar custodiados en el Archivo municipal; y por último, que no se ha formado el presupuesto del actual ejercicio económico.

Tales son los hechos en que el Gobernador de Valladolid se fundó para decretar la suspension del Ayuntamiento de Berrueces, cuya providencia resulta desde luego justificada á juicio de la Seccion; pues los hechos que quedan referidos demuestran el escaso celo con que los Concejales suspensos cumplian los deberes que por las leyes les estaban impuestos, causando verdaderos perjuicios á los intereses del Municipio.

Opina, por tanto, la Seccion que debe confirmarse la suspension de que se trata y ordenarse al Gobernador que adopte las medidas necesarias para regularizar la Administracion municipal de Berrueces, que se encuentra no poco perturbada.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1884.—Romero y Robledo.—*Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.*—(Gaceta del dia 9 de Octubre de 1884.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 215.

No habiéndose presentado á verificar el pago de lo que adeudan por suscricion á la *Gaceta agrícola* del Ministerio los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, á pesar de haberles conminado con el máximum de la multa señalada en el art. 184 de la vigente ley municipal, he acordado prevenirles por última vez que si en el improrrogable término de ocho dias no presentan en este Gobierno el resguardo que acredite haber verificado dicho pago, cumpliré lo dispuesto en la mencionada circular y se les exigirá este por la via de apremio.

Soria, 9 de Diciembre de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Ayuntamientos.

Cabrejas del Pinar, Duruelo, Herreros, Vinuesa, Caravantes, Ciria, Fuentes de Magaña, Vozmediano, Arenillas, Fuentepinilla, Majan, Monteagudo, Momblona, Matamala, Tajueco, Velilla de los Ajos, Castillejo de Robledo, Casarejos, Miño de San Estéban, Navaleno, Quintanas de Gormaz, Rejas de San Estéban, Tarancueña, Valdenarros, Alcubilla de las Peñas, Benamira, Chaorna, Montuenga, Santa María de Huerta, Somaen y Sagides.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1883-84.—MES DE OCTUBRE DE 1884.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletin oficial.

		Parcial	Pests. Cénts.
CARGO.			
Existencia del mes anterior	En la Depositaría provincial	58.951 14	59.748 61
	En el Instituto de 2.ª enseñanza	629 36	
	En la Escuela Normal de maestros	167 75	
	En la id. id. de maestras	36	
Ingresado del repartimiento provincial			11.648 62
Id. del ramo de Beneficencia			2.551 55
Id. de resultas de presupuestos anteriores			323 52
Total cargo			74.272 30
DATA.			
Satisfecho por los haberes del Contador de fondos provinciales y g astos de oficina			2.110 02
Id. por gastos de reparacion del edificio			6 25
INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza		216	216
BENEFICENCIA.			
Satisfecho po rgastos de los Hospitales de la provincia		6 10	6 10
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1884-85			13.149 20
Total data			15.487 57
RESÚMEN.			
Importa el cargo			74.272 30
Id. la data			15.487 57
Saldo ó existencia para el siguiente mes			58.784 73
Clasificacion de la existencia	En la Depositaría provincial	58.203 26	58.784 73
	En el Instituto de 2.ª enseñanza	413 36	
	En la Escuela Normal de maestros	167 75	
	En la id. id. de maestras	36	
			Igual

Soria, 25 de Noviembre de 1884.=El Depositario, Tiburcio Martin.=Está conforme.=El Contador, Manuel María Romero.=V.° B.°=El Presidente, Fuertes.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de la Deuda pública, en circular de fecha 1.° del actual, me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.° de Enero de 1885 un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, y un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior, esta Direccion general ha sido autorizada, por Real órden de 11 de Noviembre último, para admitir el cupon correspondiente á dicho vencimiento; y en su virtud ha acordado que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Febrero próximo se reciban en esa Delegacion los referidos cupones del 4 por 100 interior y exterior, y de amortizable al 2 por 100 exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletin oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervencion de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitacion.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno segun la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separacion de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentacion, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada série, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Direccion general.

3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de su presentacion, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á este Centro, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo último.

4.ª La presentacion de cupones en esa Delegacion se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad, que expende esta Direccion general, que al efecto reclamará la Intervencion de Hacienda de esa provincia, segun se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito serán devueltas.

A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará como resguardo el resúmen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia. A los que presenten cupones del 2 por 100 amortizable exterior se les entregará provisionalmente, como resguardo, la parte de factura que en la misma se expresa, que despues se canjeará por el resúmen de éstas cuando la Direccion los devuelva comprobados por la Contaduría para su pago.

5.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, impreso tambien en papel de contabilidad, como se previene en la base 1.ª de la referida circular de 16 de Mayo, una de las cuales, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno *recibí* al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que *no se admitirán otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentacion se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique. La otra mitad de la factura, con el talon sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas despues de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervencion de Hacienda á esta Direccion despues que el Oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los dias y con las formalidades que determina la base 9.ª de la ya citada circular de 16 de Mayo del corriente año.

6.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

7.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número, série é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeracion.

8.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobacion, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquellas el cajetin correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial letrado.

9.ª Cada dos dias remitirá la Intervencion de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, debiendo contener sin destacar las deudas al 4 por 100, el talon que ha de servir para comprobar el resumen-resguardo entregado á los interesados. Las del 2 por 100 amortizable exterior se enviarán en igual forma que se hizo en el semestre de 1.° de Julio del corriente año. Al verificar la remesa de dichas facturas de cupones, se acompañarán de una relacion expresiva de ellas, como en vencimientos anteriores, con la debida separacion de renta interior y exterior.

10. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relacion de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresion que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo último.

11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Direccion general, luego que haya practicado la comprobacion y cancelacion de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé órden á su comisionado en esa provincia á fin de que proceda al pago.

12. Las facturas de cupones del 2 por 100 exterior se satisfarán por la Tesorería de Hacienda de esa provincia con fondos del Tesoro, por no ser objeto de la expresada ley de 29 de Mayo, á cuyo efecto esta Direccion general devolverá á V. S. la parte resúmen de las mismas, que se canjeará á los presentadores por los resguardos provisionales que se les hubieren facilitado, los cuales dispondrá V. S. que se entreguen en la Tesorería para que le sirvan de comprobacion cuando satisfaga el importe de dichas facturas-resúmenes.

13. Así que esa Delegacion reciba las facturas-resúmenes de cupones del 2 por 100 que esta Direccion general le devuelva, procederá á su pago, puesto que está autorizada para ello por la del Tesoro en órden de 10 de Enero de 1880, encargando V. S. á la Tesorería que ponga en las facturas-resúmenes un cajetin que diga: «Pagado,» inutilizándolas por medio de un taladro.

14. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegacion las que referentes á este servicio contiene la Instruccion aprobada con carácter provisional por Real órden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta oficina central en 20 del mismo, y las que con referencia á inscripciones se consignan en circular de 16 de Mayo ya citado.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta circular se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones civiles y demás tenedores de valores de las Deudas citadas.

Soria, 3 de Diciembre de 1884.=El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de El Collado.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza vacante de Médico-cirujano titular del partido del Collado, compuesto de éste como matriz, Oncala, San Andrés y Navabellida, el más distante de la matriz poco más de un kilómetro de buen camino, que se anuncia nuevamente con la dotacion anual de 100 pesetas satisfechas por los Sres. Alcaldes de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Tambien podrá contratar el profesor con unas 185 familias acomodadas que resultarán en el partido, las cuales han elevado el sueldo hasta la suma de 2.150 pesetas con el fin de mejorar la situacion de aquél.

Los aspirantes que reunan los requisitos para optar al desempeño de la misma, presentarán sus instancias al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de 30 dias, contados desde aquél en que se anuncie el presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

El Collado, 28 de Noviembre de 1884.=El Alcalde, Braulio Saenz.

Ayuntamiento de Pozalmuro.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo los mozos Simeon Rodrigo Villar y Patricio Santistéban Albo, como comprendidos en el caso 5.° del art. 48 de la ley de 8 de Enero de 1882, é ignorándose su paradero, se cita y emplaza á los expresados mozos para el acto de la rectificacion de dicho alistamiento, que á tenor del art. 55 tendrá lugar el dia 8 del actual á las diez de la mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozalmuro, 2 de Diciembre de 1884.=El Alcalde, Estanislao Enciso.

Ayuntamiento de Miño de San Estéban.

Por dimision del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este pueblo y su agregado Cenegro, distante éste de la matriz cuatro kilómetros de buen camino, con la dotacion anual de doscientas fanegas de trigo puro cobradas en cada un año al tiempo de hacer la recoleccion de granos, y además 40 pesetas por la asistencia facultativa á las familias pobres que haya en este pueblo y su agregado.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de la matriz en el preciso término de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Miño de San Estéban, 30 de Noviembre de 1884. =El Alcalde, Dionisio Marin.

Ayuntamiento de Arancon.

La Corporacion municipal que presido ha arrendado el aprovechamiento de la caza en beneficio del presupuesto municipal de ingresos, y en su virtud queda acotado este término municipal por lo que respecta á dicho aprovechamiento, y los contraventores sufrirán las consecuencias.

Arancon, 1.° de Noviembre de 1884.=El Alcalde, Rufino Rebollar.

DISTRITO ELECTORAL DE AGREDA.

Copia del cuaderno de altas y bajas ocurridas en el censo electoral de este distrito durante el año de **1884**, *formado por la Comision inspectora del mismo en conformidad á lo dispuesto en el art. 59 de la ley.*

SECCION 1.ª—AGREDA.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Cintora Marticorena, Andrés	Agreda	Contribuyente.
Campos Delgado, Baldomero	idem	idem.
Calonge Delgado, Higinio	idem	idem.
Cacho Cacho, Higinio	idem	idem.
Cacho Orte, Juan	idem	idem.
Campos Ruiz, Juan	idem	idem.
Campos Dominguez, Justo	idem	idem.
Calvo del Rio, Tomás	idem	idem.
Cacho Oria, Tomás	idem	idem.
Calvo Perez Justo	idem	idem.
Cisneros Calvo, José	idem	idem.
Delgado Gracia, Eusebio	idem	idem.
Del Rio Mayor, Toribio	idem	idem.
Hernandez Cacho, Benito	idem	idem.
Jimenez Martinez, Manuel	idem	idem.
Lapeña Ruiz, Calixto	idem	idem.
Lavilla del Rio, Gregorio	idem	idem.
Madurga Jimeno, Segundo	idem	idem.
Molero Ruiz, Tiburcio	idem	idem.
Martinez Madurga, Manuel	idem	idem.
Mateo Huerta, Prudencio	idem	idem.
Omeñaca Molero, Alejo	idem	idem.
Omeñaca Valenciano, Faustino	idem	idem.
Pelarda Cacho, Escolástico	idem	idem.
Perez Calabia, Leon	idem	idem.
Pascual Pallete, Pedro	idem	idem.
Royo Palacios, Cándido	idem	idem.
Ruiz Peñuelas, Evaristo	idem	idem.
Rodrigo Hernandez, Estéban	idem	idem.
Ruiz Rubio, Escolástico	idem	idem.
Rubio Sevillano, Jenaro	idem	idem.
Ruiz Hernandez, Juan	idem	idem.
Ruiz Escribano, Marcial	idem	idem.
Ruiz Calabia, Marcelino	idem	idem.
Ruiz y Ruiz, Manuel	idem	idem.
Ruiz Lapeña, Nicolás	idem	idem.
Ruiz y Ruiz, Pedro	idem	idem.
Ruiz y Ruiz, Sebastian	idem	idem.
Tudela, Patricio	idem	Capacidad.
Veamonte Bonilla, Francisco	idem	Contribuyente.
Veamonte Bonilla, Venancio	idem	idem.
Val Lapeña, Valentin	idem	idem.
Cilla, Sotero	idem	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Alonso Ruiz, Silvestre	Agreda	Reduccion de cuota
Aban Valero, Patricio	idem	idem.
Bator Bados, Valentin	idem	Fallecido.
Campos García, Tomás	idem	Reduccion de cuota
Campos Guillermo, Julian	idem	Fallecido.
Cacho Ruiz, Pedro	idem	Reduccion de cuota
Cintora Ruiz, Valentin	idem	idem.
Calvo del Rio, Meliton	idem	idem.
Delgado Palacios, Antonio	idem	Fallecido.
Del Rio Calabia, Dámaso	idem	Reduccion de cuota
Lapeña Omeñaca, Facundo	idem	idem.
Lapeña Hernandez, José	idem	idem.
Lavilla Izquierdo, Julian	idem	Reduccion de cuota
Martinez Benito, Juan	idem	idem.
Omeñaca Ruiz, Tomás	idem	idem.
Palacios Ramas, Apolinar	idem	idem.
Pelarda Berdejo, Francisco	idem	idem.
Pelarda Cacho, Victor	idem	Fallecido.
Rubio Sevillano, José	idem	idem.
Ruiz Calvo, Matías	idem	idem.
Ruiz Sevillano, Tiburcio	idem	idem.
Ruiz Rubio, Vicente	idem	Reduccion de cuota
Ruiz Ruiz, Miguel	idem	idem.
Ruiz Jimenez, Venancio	idem	Fallecido.
Rubio Martinez, Dionisio	idem	Reduccion de cuota
Sevillano Artiga, Marcial	idem	idem.
Vicente Gomez, Dámaso	idem	idem.
Vicente Gomez, Santiago	idem	idem.

SECCION 2.ª—ALMAZUL.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Arribas Jimenez, Tomás	Bliecos	Contribuyente.
Angulo Jimeno, Vicente	Reznos	Contribuyente.
Cacho Tejedor, Juan	idem	idem.
Diez Gil, Tomás	idem	idem.
Espuelas Martinez, Agustin	idem	idem.
Espuelas Martinez, Félix	idem	idem.
Espuelas Martinez, Mariano	idem	idem.
García Angulo, Pedro	idem	idem.
Jimenez Yubero, Agustin	Bliecos	idem.
Ledesma Muñoz, Isidoro	Reznos	idem.
Matías Gomez, Manuel	idem	idem.
Martinez Diez, Pio	idem	idem.
Tejedor Tejedor Santiago	idem	idem.
Lobera Ibañez, Amado	idem	Capacidad.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Borobio Diez, Antonio	Almazul	Fallecido.
Blazquez Rubio, Buenaventura	Reznos	Reduccion de cuota
Blazquez Gomez, Saturio	idem	idem.
Ciria Palacios, Francisco	idem	Fallecido.
Carnerero Guzman, Ricardo	idem	Traslado vecindad.
Gomez Garcés, Francisco	idem	Reduccion de cuota
Gomez Rubio, Estéban	idem	idem.
Jimenez Corredor, Emeterio	Bliecos	idem.
Martinez García, Mariano	Reznos	idem.
Martinez Borobio, Estéban	Almazul	Traslado vecindad.
Perez Garcés, Antonio	Bliecos	Reduccion de cuota
Ruperez Miguel, Tomás	idem	idem.
Tejedor Alcázar, Sebastian	Reznos	Fallecido.

SECCION 4.ª—BOROBIA.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Alhambra Yepes, Miguel	Beraton	Capacidad.
Banilla Ramirez, Francisco	La Cueva	idem.
Ciordia Bosquete, Justo	Beraton	idem.
Delso Blasco, Blas	Jaray	Contribuyente.
Del Hoyo Delso, Gorgonio	idem	idem.
Corchon Gomez, Juan de Dios	idem	Capacidad.
Del Hoyo Delso, Leoncio	idem	Contribuyente.
Delso Diez, Leoncio	idem	idem.
Ciriano Ortega, Meliton	idem	idem.
Crespo Izquierdo, Martin	Beraton	idem.
Gil Andrés, Teodoro	Castejon	idem.
Garcés Izquierdo, Domingo	Beraton	idem.
Laseca Millan, Eusebio	Jaray	idem.
Ledesma Borobio, Manuel	La Cueva	Capacidad.
Millan Delso, Máximo	Jaray	Contribuyente.
Maza Calonge, Angel	Beraton	idem.
Modrego Ruiz, Antonio	Borobia	idem.
Orte Aranda, Francisco	idem	idem.
Pardo Lumbreras, Francisco	idem	idem.
Ruiz Rubio, Manuel	idem	idem.
Ramas Ibañez, Anselmo	Beraton	idem.
Serrano Sanchez, Martin	idem	idem.
Sonier Aban, Francisco	La Cueva	Capacidad.
Torrecilla Martinez, Bernabé	Beraton	idem.
Uriel del Hoyo, Leon	Jaray	idem.
Vera Larraga, Tiburcio	Beraton	Contribuyente.
Villar Vera, Manuel	idem	idem.
Isla Barrera, Romualdo	La Cueva	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Blasco Gil, Modesto	Jaray	Fallecido.
Cabello Tutor, Patricio	La Cueva	idem.
Dominguez Delso, Juan	Castejon	Reduccion de cuota
Francés Ruiz, Manuel	Borobia	Fallecido.
García Sanz, Lorenzo	Jaray	idem.
García García, Felipe	Castejon	Reduccion de cuota
Gil García, Ramon	idem	idem.
Larraga Martinez, Francisco	Beraton	idem.
Lozano Aragonés, Gregorio	Jaray	Fallecido.
Laseca Cacho, Victor	idem	idem.
Millan Blasco, Salvador	idem	idem.
Marquina Sanchez, Jacinto	La Cueva	idem.
Ortega Sanz, Martin	Castejon	Reduccion de cuota
Ruiz Celorrio, Julian	La Cueva	idem.
Vera Gregorio, Angel	Beraton	Fallecido.

SECCION 5.ª—CASTILRUIZ.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Beamonte Bonilla, Miguel	Castilruiz	Contribuyente.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Celorrio Martinez, Antonino..	Castilruiz...........	Contribuyente.
Calvo Gomez, Cándido.......	Muro de Agreda.......	idem.
Calvo Tello, Fernando.......	idem...............	idem.
Calvo Dominguez, Toribio....	idem...............	idem.
Casado Maza, Martin........	Dévanos............	idem.
García Calonge, Alejandro....	idem...............	idem.
Gomez Simon, Patricio.......	Matalebreras........	idem.
Hernandez Goloma, Justo....	Muro...............	idem.
Jimenez, Manuel............	Matalebreras........	Capacidad.
Jimenez Madurga, Nicomedes.	Dévanos............	Contribuyente.
Jimenez Aranda, Pedro......	Castilruiz...........	idem.
Jimeno Sainz, Lorenzo.......	idem...............	idem.
Lapeña Benito, Pedro	Dévanos............	idem.
Orte Madurga, Fermin.......	Castilruiz...........	idem.
Orte Gil, Joaquin...........	idem...............	idem.
Orte García, Manuel.........	idem...............	idem.
Poyo Alvarez, Bernardino....	idem...............	Capacidad.
Ruiz Calvo, Estéban.........	Muro...............	Contribuyente.
Sanz Berdonces, Félix.......	Castilruiz...........	Capacidad.
Sanz Lahoz, Florencio.......	idem...............	idem.
Sebastian Sancho, Ramon....	Matalebreras........	Contribuyente.
Villar Hernandez, Isidoro....	idem...............	idem.
Zubeldia Hernandez, Francisco.	Castilruiz...........	Capacidad.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Aranda Calvo, Pascasio......	Matalebreras........	Reduccion de cuota
Benito Lopez, Leandro.......	Dévanos............	Fallecido.
Casado Zapatero, Felipe......	idem...............	idem.
Calvo Vera, Angel..	Muro..........	Reduccion de cuota
Calvo Simon, Francisco......	idem...............	idem.
Calvo Tutor, Antonio........	Castilruiz...........	idem.
Calvo Madurga, Eusebio	idem...............	idem
Calvo Sancho, Ecequiel	idem...............	idem.
Celorrio Martinez, Escolástico.	idem...............	idem.
Fernandez Martinez, Andrés..	Dévanos............	Fallecido.
Gonzalo Víctor, Vicente......	idem...............	Idem.
García Martinez, Canuto.....	Matalebreras........	Traslado vecindad.
Gomez Calvo, José..........	Muro...............	Reduccion de cuota
Gutierrez Rozas, Saturnino...	idem...............	Fallecido.
Hernandez Lapeña, Amós....	Dévanos............	idem.
Jimeno Orte, Anacleto.......	idem...............	idem.
Jimeno Recio, Epifanio.......	idem...............	idem.
Jimenez Izquierdo, Manuel...	Matalebreras........	Fallecido.
Jimenez Madurga, Dámaso....	Castilruiz...........	Reduccion de cuota
Jimenez Tutor, Leon........	idem...............	idem.
Lapeña Delgado, Calixto.....	Dévanos............	Fallecido.
Lapeña Jimenez, Dionisio....	idem...............	idem.
Lapeña Enciso, Roman.......	idem...............	idem.
Marqués Gomez, Victoriano...	Muro...............	Reduccion de cuota
Martinez Sancho, Dionisio....	Castilruiz...........	idem.
Martinez Poyo, Juan........	idem...............	idem.
Ruiz Calvo, Pedro...........	Matalebreras........	idem.
Sanchez Miguel, Domingo....	Dévanos............	Fallecido.
Vera Ruiz, Santos...........	Muro...............	Reduccion de cuota

SECCION 6.ª—DEZA.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Calvo Serrano, Aniceto.......	Deza...............	Traslado vecindad.
Gil Lopez, Francisco.........	idem...............	idem.
Moliner y Moliner, Andrés....	idem...............	idem.
Palacios Gil, Francisco.......	idem...............	Fallecido.
Torrentero Mellado, Miguel...	idem...............	Traslado vecindad.

SECCION 8.ª—MAZATERON.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Acero Verges, Juan Antonio..	Cihuela.............	Contribuyente.
Arcos Martinez, Gregorio.....	idem...............	idem.
Bordegé Santacruz, Lázaro ...	idem...............	idem.
Estéban Gomez, Urbano......	idem...............	idem.
Gil Lozano, Felipe Francisco..	idem...............	idem.
Lopez Morales, Pascual.......	idem...............	idem.
Moron Huerta, Valentin......	idem...............	idem.
Martinez Morales, Miguel.....	idem...............	idem.
Pinilla Diez, Pedro..........	idem...............	idem.
Perez Castillo, Serafin.......	idem...............	idem.
Polo Velazquez, Jacinto......	idem...............	idem.
Utrilla Moreno, Ramon.......	idem...............	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Alvarez Izquierdo, Manuel....	Cihuela.............	Fallecido.
Estéban Lasheras, Pedro.....	idem...............	idem.
Martinez Martinez, José......	idem...............	idem.
Muñoz García, Lorenzo.......	idem...............	idem.
Morales Monge, Francisco....	idem...............	idem.
Nuño Soriano, Félix.........	idem...............	idem.

SECCION 9.ª—NOVIERCAS.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
García Martinez, José........	Tajahuerce..........	Contribuyente.
Jimenez Leon, Pedro........	idem...............	idem.
Lázaro Llorente, Mariano.....	ídem...............	idem.
Martinez Hernandez, Julian..	idem...............	idem.
Martinez Millan, Sixto.......	idem...............	idem.
Sanz Gil, Rufino............	idem...............	idem.
Tajahuerce Martinez, Estanislao	idem...............	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Almajano Ciriano, Eusebio...	Pozalmuro..........	Fallecido.
García Rio, Antonio.........	Tajahuerce..........	idem.
García Bellosillo, Policarpo...	idem...............	Reduccion de cuota
Golmayo Sanz, Francisco.....	Pozalmuro..........	Fallecido.
Hernandez Lería, Manuel.....	idem...............	Traslado vecindad.
Marco Calabia, Severiano.....	idem...............	Fallecido.
Perez Tajahuerce, Pio........	Tajahuerce..........	Reduccion de cuota
Sanz España, Francisco......	Pozalmuro..........	Traslado vecindad.

SECCION 11.—SAN PEDRO MANRIQUE.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Alvarez Lalinde, Manuel.....	San Pedro...........	Contribuyente.
Berdonces Muñoz, Leopoldo...	idem...............	idem.
Crespo Gomez, Matías	San Andrés.........	Capacidad.
Jimenez Perez, José.........	Fuentebella.........	Contribuyente.
Perez y Perez, Pablo........	idem...............	idem.
Pastor Gomez, Segundo......	San Pedro...........	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Benito Saenz, Eleuterio......	Matasejun....	Fallecido.
Bachiller Vallejo, Pedro......	San Pedro...........	Traslado vecindad.
Carrascosa Bachiller, Juan....	Matasejun...........	Fallecido.
Carrascosa Hernandez, Matías.	idem...........	idem.
Delgado Lopez, Jerónimo.....	Huérteles...........	idem.
Galan Marin, Rudesindo......	Montaves...........	idem.
Hernandez Martinez, Gabino..	Buimanco...........	Reduccion de cuota
Jimenez Saenz, Pedro........	Fuentebella.........	idem.
Jimenez Perez, Víctor.......	idem...............	idem.
Jimenez Perez, Manuel.......	Ventosa	Fallecido.
Jimenez Marin, Juan.........	Collado.............	idem.
Laya Jimenez, Matías........	Huérteles...........	idem.
Leon Palacios, Santos........	Buimanco...........	Reduccion de cuota
Leon Hernandez, Gaspar.....	Fuentebella.........	idem.
Leon Calvo, Lucas..........	idem...............	idem.
Marin Marin, Jorge..........	San Andrés.........	idem.
Morales, Domingo...	Matasejun...........	Traslado vecindad.
Martinez Saenz, Leandro.....	Ventosa	Fallecido.
Martinez Martinez, José......	Huérteles...........	idem.
Marin Marin, Manuel........	Taniñe..............	Traslado vecindad.
Ortega Jimenez, Raimundo...	Fuentebella.........	Fallecido.
Perez Jimenez, Diego........	Taniñe..............	idem.
Palacios Perez, Máximo......	idem...............	idem.
Peregrina Marin, Valentin....	idem...............	idem.
Ramos García, Pedro........	San Pedro...........	Traslado vecindad.

SECCION 12.—TRÉVAGO.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Ruiz Marin, Bonifacio........	La Losilla...........	Reduccion de cuota
Sanchez Muñoz, Juan José....	idem............ ...	idem.
Saenz Carrascosa, Juan......	idem...............	idem.

SECCION 13.—YANGUAS.

Altas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Lázaro Gonzalez, José	Yanguas............	Capacidad.
Munillas Martinez, Estanislao.	Vellosillo	Contribuyente.
Martinez Calleja, Santiago....	La Cuesta...........	idem.
Sanchez Martinez, Federico...	idem...............	idem.
Santolaya Perez, Francisco ...	idem...............	idem.
Sanchez Orte, Longinos......	idem...............	idem.
Sanchez Valdecantos, Vicente.	Yanguas............	idem.
Sanchez Orte, Emeterio......	idem...............	Capacidad.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Domicilio.	Causa del alta ó baja.
Martinez Cabriada, Pedro	La Cuesta...........	Traslado vecindad.
Sanchez Heras, Antonio......	idem...............	Fallecido.
Sanchez Gonzalez, Plácido....	Yanguas............	idem.

La precedente relacion está en un todo conforme con las anotaciones de alta y baja que quedan archivadas en la Secretaría de mi cargo. Y para su pupublicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Agreda á 1.º de Diciembre de 1884.=Juan del Rio. =V.º B.º=El Alcalde, Higinio Cacho.

Soria:—Imprenta provincial.